

RESOLUCION Nº RL- 1808

NICOLAS CASTILLO VSEDOVIC

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nº 4575 de 11 de Abril de 1976,

CONSIDERANDO:

Que el 27 de Mayo de 1976, se ha otorgado ante el Notario 7º de esta cantón, Doctor Jorge Jara Cruz, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.";

Que el señor Carlos Polibio Sánchez Aguilar, Gerente General de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe Nº 76-614-DIAE de 9 de Julio de 1976 y 76-464-DIA de 25 de junio de 1976 que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA." por la suma de OCHO MILLONES DE SUQUES con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUQUES representada por 10.000 participaciones sociales de \$1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura;

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique por una sola vez, en una de las periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 27 de Mayo de 1976 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación;

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 129 de la Ley de Compañías; y, b) ponga las referencias de referencia que dispone la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio;

...2

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el notario 2º de Guayaquil tome razón del contenido de la escritura que se manifiesta inscribir al margen de las actas de las asambleas el 27 de mayo de 1966, de la cual se constituyó la Compañía, el 27 de marzo de 1969, 27 de octubre de 1971, por los cuales se aumentó el capital y se reformó sus estatutos sociales;

OPORTUNIDAD.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis.



Nicolás Casais Uscoacovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

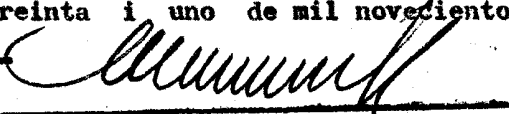
Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Nicolás Casais Uscoacovich, Intendente de Compañías en Guayaquil a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO

José María Delaun Delfino
SECRETARIO

Resolución Nº RL- 1808

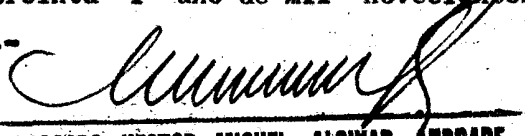
CERTIFICO: Que con fecha de hoy

Queda inscrita la Resolución anterior de fojas 18.071 a 18.075, número 3.867 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 12.918 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto treinta i uno de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 2.351 del Registro Mercantil de 1.966, a foja 3.935 del mismo Registro de 1.969 y a foja 13.634 del mismo Registro Mercantil de 1.971, al margen de las respectivas inscripciones.-Guayaquil, Agosto treinta i uno de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-




ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil